En San Miguel de Tucumán, a 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 226/2025

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 27 de junio se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de junio 2025. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos quinientos diez mil novecientos treinta ($ 510.930) siendo el saldo de pesos doscientos nueve mil sesenta ($ 209.070).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de junio 2025 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos quinientos diez mil novecientos treinta ($ 510.930).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos quinientos diez mil novecientos treinta ($ 510.930) desde la cuenta corriente N° 3-622-0000052498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco con doce centavos ($ 54.985,12) y al saldo conciliado de la cuenta corriente N° 3-622-0000052500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 154.084,88), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos setecientos veinte mil ($ 720.000).

Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2025: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 210 – Productos alimenticios,

agropecuarios y forestales – Partida Subparcial: 211 – Alimentos para personas – Importe: $ 221.290; Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos - Partida Subparcial: 234 – Productos de papel y cartón – Importe: $ 193.600; Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos – Importe: $ 57.500; Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo – Partida Subparcial: 292 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza – Importe: $ 17.100; Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios – Importe: $ 11.000; Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 – Otros no especificados precedentemente – Importe: $ 10.440.

Artículo 4°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (art. 124, inc.1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 5°- De forma.

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA